

LA PLATA, 26 DIC 2012

VISTO el expediente N° 21557 – 215680/12, por el cual se gestiona la designación de Silvia Edith OCAMPO, como Coordinadora en el Instituto de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la diversidad de acciones y tareas surgidas del Plan Estratégico, estipula la conformación del gabinete de gestión a fin de coordinar operativamente las distintas áreas del Instituto de Previsión Social, haciendo necesario recurrir a la figura del Coordinador;

Que lo expuesto en el exordio del presente decreto se propicia a fin de llevar a cabo programas de eventos culturales y sociales destinados a los jubilados y pensionados y su grupo familiar, lo que permitirá cumplir con el ansiado objetivo del gobierno provincial de consolidar una política pública orientada a promover el envejecimiento activo, dinamizar la economía local y regional y brindar un espacio acorde de recreación, formación, capacitación, pasatiempo, entretenimiento e instrucción acorde a nuestros beneficiarios;

Que además resulta oportuno y conveniente ampliar los eventos y programas actuales e instaurar los mismos en el interior de la provincia dando accesibilidad a dichos beneficiarios proponiendo otros ámbitos disímiles del previsional logrando el desarrollo de actividades cuya implementación sin dudas requiere de una adecuada y exigente coordinación;

Que será responsabilidad de la Coordinadora implementar y desarrollar un programa de eventos culturales, sociales, promocionales, recreativos

M

destinados a los jubilados y pensionados como así también diseñar y ejecutar programas sociales, culturales y recreativos orientados a potenciar el comportamiento activo y la integración con el medio de los jubilados y pensionados del Organismo;

Que razones de servicio y organización en el Instituto de Previsión Social, hacen necesaria la designación, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Silvia Edith OCAMPO, quien asimismo reúne la capacidad e idoneidad necesarias para ocupar dicho cargo;

Que con el fin de viabilizar la gestión que se impulsa, se procede a comprometer un cargo vacante existente en la Ley N° 14331, Presupuesto 2012, correspondiente a la Estructura del Instituto de Previsión Social, de conformidad con lo establecido para el Personal sin Estabilidad de la Planta Permanente, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección Provincial de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se encuadra conforme lo prescripto por el Decreto N° 3/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos

Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en el cargo de Coordinadora, a Silvia Edith OCAMPO (DNI N° 17.486.175 - Clase 1965) de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96, con una retribución equivalente al cargo de Director del referido marco legal, quien reserva su cargo de revista de Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Jerárquico, Categoría 24, en el Ministerio de Desarrollo Social, en los términos del artículo 109, último párrafo del referido texto legal.

ARTÍCULO 2°. Serán responsabilidades de la Coordinadora:

- Implementar y desarrollar un programa de eventos culturales, sociales, promocionales, recreativos destinados y vinculados a los jubilados y pensionados y su grupo familiar, con el objetivo de consolidar una política pública orientada a promover el envejecimiento activo y dinamizar la economía local y regional.
- Planificar, diseñar y ejecutar programas sociales, culturales y recreativos orientados a potenciar el comportamiento activo y la adecuada integración con el medio de los jubilados y pensionados del Organismo.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme al siguiente detalle: Sector Público Provincial no

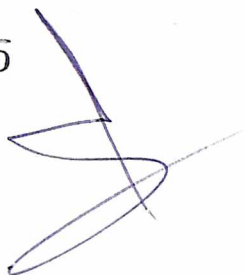
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Financiero- Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - Categoría de Programa ACE 001 - UER Director General de Administración - Finalidad 3 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 - Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1595



ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires